



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 24, de 26 de junio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª ELENA PELÁEZ GAYO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 19-06-2025 (Acta 23/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19 de junio (Acta 23/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 2975H: Licencia de obra para rehabilitación de envolvente exterior en C/ Libertad nº 1, Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13 de junio de 2023 y registro de entrada número 7296, por el interesado que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA LIBERTAD, 1
CIF	H33286543

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE EXTERIOR		
Ubicación	CALLE LIBERTAD	Nº	1
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN	C.P.	33450
Referencia catastral:	9976101TP5297	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	Edificación cerrada (C VI)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240845
BI(*)	117.278,53 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:**Catalogación:**No Sí

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
---------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactor	Pedro Cubria Rodríguez	Fecha	Junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 junio 2023
Ref. Visado	2987/2023(2)		
PRESUPUESTO	117.278,53 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 9 de octubre de 2024			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactores	Pedro Cubria Rodríguez
Plazo de Ejecución	180 días
Titulación	ARQUITECTO

Dirección de obra	Pedro Cubria Rodríguez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se prevé la rehabilitación de las fachadas que conforman la envolvente exterior del edificio, tanto las principales que dan a vía pública (2) como las que dan al patio interior (2). Se trata de un edificio existente de vivienda colectiva, en esquina y entre medianeras, que data del año 1968 según Catastro. Cuenta con una planta baja destinada a locales y cuatro plantas destinadas a vivienda.

La memoria del proyecto aportado describe deficiencias en el edificio en relación al mal estado de los revestimientos de fachada y a humedades por condensación derivadas de la existencia de puentes térmicos.

Las fachadas actuales se encuentran compuestas por fábrica de ladrillo de dos hojas y cámara de aire, no contando con aislamiento térmico. Las carpinterías se habrían ido renovando de forma independiente por cada vecino.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

La superficie de actuación total se cuantifica en 315,14 m2 de fachada principal, 120,83 m2 de fachada a patio, y 139,38 m2 en el bajocubierta. Principalmente, se pretende mejorar el aislamiento térmico de la envolvente exterior del edificio empleando el sistema de fachada ventilada a base de paneles aislantes de acero lacado tipo "Efimeta" en las fachadas principales. En el zócalo, así como en las fachadas a patio, se empleará el sistema "SATE". Se llevará a cabo, asimismo, la sustitución de parte de las carpinterías y la incorporación de aislamiento en el bajocubierta del edificio.

El proyecto describe las actuaciones a ejecutar, incluyendo tareas accesorias como el levantado y reubicación de algunas líneas de las instalaciones generales, la sustitución de las bajantes existentes por otras de PVC, la sustitución de las rejillas de ventilación y una preinstalación audiovisual y de telecomunicaciones.

Se ha aportado Modelo único para carpinterías que recogería el acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio para las futuras sustituciones de carpinterías, de aluminio en color blanco.

La edificación cuenta con terrazas en la fachada sur, en esquina, encontrándose cerrada mediante galería la del segundo piso. Se desconoce si la actuación cuenta con licencia de obras habiéndose comprobado que su ejecución tuvo lugar entre 2008 y 2014.

El proyecto aportado no incluye nuevos cerramientos de terrazas. El proyecto define los 9 tipos de ventanas que presenta el edificio (de V1 a V9) y un modelo de galería para las terrazas. En el presupuesto se recoge la sustitución de las carpinterías de la galería existente, de 3 ventanas correspondientes al segundo piso y otras 3 correspondientes al cuarto piso; todas ellas en las fachadas principales, a vía pública.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 26 de febrero de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12 de junio de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SÍ.**
 - **Autorización** con condiciones de la **Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural** de fecha 7 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA LIBERTAD, 1
CIF	H33286543

OBRA

Objeto	REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE EXTERIOR, EXCEPTO SUSTITUCIÓN DE LA GALERÍA			
Ubicación	CALLE LIBERTAD	Nº	1	Planta
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN		C.P.	33450
Referencia catastral	9976101TP5297			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	Edificación cerrada (C VI)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Catalogación:

No Sí

Básico **De Ejecución** Modificado Nº

Redactor	Pedro Cubria Rodríguez	Fecha	Junio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 junio 2023
Ref. Visado	2987/2023(2)		
PRESUPUESTO	117.278,53 €		
Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 9 de octubre de 2024			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactores	Pedro Cubria Rodríguez
Plazo de Ejecución	180 días
Titulación	ARQUITECTO

Dirección de obra	Pedro Cubria Rodríguez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- **Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 117.278,53 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Estudio Básico de Seguridad y Salud VISADO (el aportado se encuentra sin visar).

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá aportarse Certificado Final de Obra.

- ▶ Las expuestas en la citada Autorización de Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

En virtud del artículo 58 de la Ley del Principado 1/2001, de Patrimonio Cultural (LPC), para poder informar la autorización de la sustitución de la galería existente, se deberá presentar el proyecto de rehabilitación que prevé el cierre uniforme de todas las terrazas mencionado en el proyecto aportado, así como, de haberlas, sus modificaciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

En virtud del artículo 58 LPC, se informa favorablemente la autorización de la propuesta (**excluyendo la sustitución de la galería**) de rehabilitación de la envolvente y la sustitución de las carpinterías de dos de las viviendas, ya que no altera el carácter arquitectónico y paisajístico del área; condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los paneles de acero de la fachada presentarán colores lisos que armonicen con el entorno, preferiblemente de las gamas blanco o arena, en tono claro y acabado mate.
- No se admite el zócalo de gres planteado.
- Para aquellas instalaciones cuya canalización no sea posible reubicar en la cámara de aire, se optará por los recorridos más cortos e integrando cromáticamente pasatubos, canaletas, cajetines, etc.
- Las carpinterías propuestas de aluminio lacado en color blanco, tendrán acabado mate. No se emplearán vidrios reflectantes, ni aquellos cuyo aspecto externo, tonalidades o colores, difiera del tipo transparente incoloro.
- Las persianas de aluminio planteadas serán del mismo color y acabado de las carpinterías propuestas. En ningún caso se admiten las cajas de persianas vistas al exterior. En ningún caso se admiten, ni en revestimientos de fachada ni en carpinterías, los acabados que imiten las vetas de la madera.
- Los canalones y bajantes vistos serán de cobre o zinc. No son admisibles de PVC.
- Las nuevas rejillas de ventilación se integrarán cromáticamente en la fachada. En ningún caso se admite el uso de PVC.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 117.278,53 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	117.278,53 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	117.278,53 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 7270Y: Licencia para parcelación en Llodares: aceptación de cesiones urbanísticas (Polígono 48, parcela 66)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 6 e mayo de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de parcelación para finca en Llodares polígono 48 parcela 66 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7270Y (5699/2023 en AUPAC).

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, en su propios nombres y representación, con la siguiente redacción:

ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, en sus propios nombres y representación y como propietarios de la parcela 66 del polígono 48 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 7270Y.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 6 de mayo de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de parcelación en Polígono 48 Parcela 66 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 7270Y.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el expediente certificado del acuerdo de la JGL de fecha 7 de noviembre de 2024 con la concesión condicional de la licencia de parcelación de la finca ubicada en Llodares, polígono 48 parcela 66.

CUARTO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 33436

Polígono 48 Parcela 66



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7270Y es:

"Superficie de cesión: 97,86 m²"

Los trozos de parcelas segregados y cedidos al Ayuntamiento limitan por sus vientos de la siguiente forma:

Parcela 66A norte: 37,91 m.

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea prácticamente recta de 31,69 m.

Este.- Limita con la parcela 66A, de la que se segrega, en una línea curva 31,93 m.

Sur.- Limita con la parcela 66A, de la que se segrega, en una línea curva de 31,93 m. y viario cedido al camino 0115 por la parcela 67 del polígono 48, en línea de 1,33 m.

Oeste.- Limita con viario cedido al camino 0115 por la parcela 67 del polígono 48, en línea de 1,33 m. y con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea prácticamente recta de 31,69 m

Parcela 66A sur: 29,59 m.

Norte.- Limita con la parcela 66A del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 49,43 m. y con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 66B, en línea de 0,82 m.

Este.- Limita con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 66B, en línea de 0,82 m. y con la carretera CT-4, en línea de 49,53 m.

Sur.- Limita con la carretera CT-4, en línea de 49,53 m. y con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 67, en línea de 0,58 m.

Oeste.- Limita con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 67, en línea de 0,58 m. y con la parcela 66ª del polígono 48 de la que se segrega, en línea de 49,43 m.

Parcela 66B norte: 9,58 m.

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea curva de 16,96 m. y con la parcela 11066 del polígono 48, en línea de 0,90 m.

Este.- Limita con la parcela 11066 del polígono 48, en línea de 0,90 m. y con la parcela 66B de la que se segrega, en línea curva de 17,09 m.

Sur.- Limita con la parcela 66B de la que se segrega, en línea curva de 17,09 m.

Oeste.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea curva de 16,96 m.

Parcela 66B sur: 20,78 m.

Norte.- Limita con la parcela 66B del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 21,55 m. y con la parcela 12066 del polígono 48, en línea de 1,21 m..

Este.- Limita con la parcela 12066 del polígono 48, en línea de 1,21 m. y con la carretera CT-4, en línea de 21,68 m.

Sur.- Limita con la carretera CT-4m en línea de 21,68 m. y con el viario cedido por la parcela 66A, en línea de 0,82 m.

Oeste.- Limita con viario cedido por la parcela 66ª, en línea de 0,82 m. y con la parcela 66B del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 21,55 m.

En base a lo expuesto, D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y serán responsables del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento. "

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 33436

Polígono 48 Parcela 66.

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7270Y (5699/2023 en AUPAC) es:

"Superficie de cesión: **97,86 m²**.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Parcela 66A norte: 37,91 m.

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea prácticamente recta de 31,69 m.

Este.- Limita con la parcela 66A, de la que se segrega, en una línea curva 31,93 m.

Sur.- Limita con la parcela 66A, de la que se segrega, en una línea curva de 31,93 m. y viario cedido al camino 0115 por la parcela 67 del polígono 48, en línea de 1,33 m.

Oeste.- Limita con viario cedido al camino 0115 por la parcela 67 del polígono 48, en línea de 1,33 m. y con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea prácticamente recta de 31,69 m

Parcela 66A sur: 29,59 m.

Norte.- Limita con la parcela 66A del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 49,43 m. y con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 66B, en línea de 0,82 m.

Este.- Limita con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 66B, en línea de 0,82 m. y con la carretera CT-4, en línea de 49,53 m.

Sur.- Limita con la carretera CT-4, en línea de 49,53 m. y con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 67, en línea de 0,58 m.

Oeste.- Limita con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 67, en línea de 0,58 m. y con la parcela 66^a del polígono 48 de la que se segrega, en línea de 49,43 m.

Parcela 66B norte: 9,58 m.

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea curva de 16,96 m. y con la parcela 11066 del polígono 48, en línea de 0,90 m.

Este.- Limita con la parcela 11066 del polígono 48, en línea de 0,90 m. y con la parcela 66B de la que se segrega, en línea curva de 17,09 m.

Sur.- Limita con la parcela 66B de la que se segrega, en línea curva de 17,09 m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Oeste. - Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea curva de 16,96 m.

Parcela 66B sur: 20,78 m.

Norte. - Limita con la parcela 66B del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 21,55 m. y con la parcela 12066 del polígono 48, en línea de 1,21 m..

Este. - Limita con la parcela 12066 del polígono 48, en línea de 1,21 m. y con la carretera CT-4, en línea de 21,68 m.

Sur. - Limita con la carretera CT-4m en línea de 21,68 m. y con el viario cedido por la parcela 66A, en línea de 0,82 m.

Oeste. - Limita con viario cedido por la parcela 66ª, en línea de 0,82 m. y con la parcela 66B del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 21,55 m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 33436
Polígono 44 Parcela 66

La siguiente superficie:

Cabida: 97,86 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 3 de junio de 2025 realizada por D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, cuya descripción es la siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Finca Registral 33436

Polígono 44 Parcela 66

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 7270Y (5699/2023 en AUPAC) es:

"Superficie de cesión: 97,86 m².

Descripción:

Parcela 66A norte: 37,91 m.

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea prácticamente recta de 31,69 m.

Este.- Limita con la parcela 66A, de la que se segrega, en una línea curva 31,93 m.

Sur.- Limita con la parcela 66A, de la que se segrega, en una línea curva de 31,93 m. y viario cedido al camino 0115 por la parcela 67 del polígono 48, en línea de 1,33 m.

Oeste.- Limita con viario cedido al camino 0115 por la parcela 67 del polígono 48, en línea de 1,33 m. y con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea prácticamente recta de 31,69 m

Parcela 66A sur: 29,59 m.

Norte.- Limita con la parcela 66A del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 49,43 m. y con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 66B, en línea de 0,82 m.

Este.- Limita con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 66B, en línea de 0,82 m. y con la carretera CT-4, en línea de 49,53 m.

Sur.- Limita con la carretera CT-4, en línea de 49,53 m. y con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 67, en línea de 0,58 m.

Oeste.- Limita con el viario cedido a la carretera CT-4 por la parcela 67, en línea de 0,58 m. y con la parcela 66ª del polígono 48 de la que se segrega, en línea de 49,43 m.

Parcela 66B norte: 9,58 m.

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea curva de 16,96 m. y con la parcela 11066 del polígono 48, en línea de 0,90 m.

Este.- Limita con la parcela 11066 del polígono 48, en línea de 0,90 m. y con la parcela 66B de la que se segrega, en línea curva de 17,09 m.

Sur.- Limita con la parcela 66B de la que se segrega, en línea curva de 17,09 m.

Oeste.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0115, en una línea curva de 16,96 m.

Parcela 66B sur: 20,78 m.

Norte.- Limita con la parcela 66B del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 21,55 m. y con la parcela 12066 del polígono 48, en línea de 1,21 m..

Este.- Limita con la parcela 12066 del polígono 48, en línea de 1,21 m. y con la carretera CT-4, en línea de 21,68 m.

Sur.- Limita con la carretera CT-4m en línea de 21,68 m. y con el viario cedido por la parcela 66A, en línea de 0,82 m.

Oeste.- Limita con viario cedido por la parcela 66ª, en línea de 0,82 m. y con la parcela 66B del polígono 48, de la que se segrega, en línea de 21,55 m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a I. M. M. R., con NIF ***8636**, D. M. Á. G. S., con NIF ***7939**, D.^a R. M. M. R., con NIF ***7839**, D. J. R. P., con NIF ***0116**, D^a M. E. M. R., con NIF ***9794**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025

4.- Expediente 12443H: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en La Granda nº 15, Pillarno: toma de razón declaración responsable

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 23 de agosto de 2024 y registro de entrada nº 8935, por D. M.A.I.S., con NIF ***0141**, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en La Granda 15, Los Caleyos, Pillarno, 33410 Castrillón (Referencia Catastral: 33016A061002060000GJ).

2.- Documentación presentada:

1. Anexo II de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo.
2. Certificado Final de obras suscrito por la directora de obra, la arquitecta Beatriz Carranza Estévez y por el director de ejecución de obra, el arquitecto técnico/aparejador Ignacio González Rodríguez, de fecha 16/05/2024.
3. Fotografías.
4. Alta en Catastro.
5. Planos de Fin de Obra.
6. Liquidación Final de obras que asciende a la cantidad de 151.025,07 €.

Consta el correspondiente abono de la TASA MUNICIPAL, relativa a la primera ocupación:

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	8996
BI(*)	151.025,07 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3.- Antecedentes recogidos en expediente municipal 1729/2021:

Consta en el archivo municipal del Ayuntamiento expediente 1729/2021 en el que se obtuvo licencia municipal de obras para ejecución de una vivienda unifamiliar, en base a una documentación técnica visada, y redactada por la arquitecta Beatriz Carranza Estévez con número de colegiación 1.138 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

4.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17 de junio de 2025 con carácter FAVORABLE.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 22 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de lo comunicado por D. . M.A.I.S., con NIF ***0141**, respecto a la DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en en La Granda 15, Los Caleyos, Pillarno, 33410 Castrillón (Referencia Catastral: 33016A061002060000GJ), presentada en fecha 23 de agosto de 2024 y registro de entrada nº 8935.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- El presupuesto final de las obras es de 151.025,07 €.
- No se incrementa el presupuesto respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 6324J: Licencia de segregación de finca en Las Baragañas/Santiago del Monte: aceptación cesiones urbanísticas (Polígono 31, Parcela 317)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 12 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de agrupación/segregación de fincas en Las Baragañas, Santiago del Monte, polígono 31 parcelas 317, 318, 319, 320, 321 y 322, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC).

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – En sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de parcelación en cuatro lotes de las parcelas 317, 318, 319, 320, 321 y 322 del polígono 31.

CUARTO. –En fecha 17 de marzo de 2025 y registro de entrada 3420, GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S. L. solicita expedir el acta de cesiones para las fincas segregadas.

QUINTO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, y D.ª M. I. L. M., con NIF ***2664**, en sus propios nombres y representación, con la siguiente redacción:

"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.ª M. I. L. M., con NIF ***2664**, en sus propios nombres y representación y como propietarios de la parcela 317 del polígono 31 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 6324J.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 12 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de agrupación-segregación del proyecto de parcelación en LAS BARAGAÑAS (Polígono 31 - Parcelas 317, 318, 319, 320, 321, 322 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC).

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. - Consta en el expediente concesión de licencia de parcelación con fecha 20 junio acordado por JGL en sesión número 25/2024.

CUARTO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.ª M. I. L. M., con NIF ***2664** son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60769

Polígono 31 Parcela 317

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J es:

"Superficie de cesión: 18,98 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- *Limita con camino que no figura en el inventario municipal en una línea de 3,36 m.*

Este.- *Limita con la parcela catastral 317 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea quebrada 7,26 m. y con la parcela 318 del mismo polígono en una línea de 3,39 m.*

Sur.- *Limita con la parcela catastral 317 del polígono 31 de la que se segrega en una línea de 2,31 m. y con la zona de cesión por la parcela 318 del mismo polígono en línea de 3,39 m.*

Oeste.- *Limita con camino con número de inventario municipal 0062 en línea quebrada de 6,79 m. y con camino que no figura en el listado municipal de inventario de caminos en línea de 3,36 m.*

En base a lo expuesto, D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.ª M. I. L. M., con NIF ***2664**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA.- D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.ª M. I. L. M., con NIF ***2664**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos por D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.ª M. I. L. M., con NIF ***2664**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y serán responsables del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento. "

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60769

Polígono 31 Parcela 317

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC) es:

"Superficie de cesión: 18,98 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

***Norte.**- Limita con camino que no figura en el inventario municipal en una línea de 3,36 m.*

***Este.**- Limita con la parcela catastral 317 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea quebrada 7,26 m. y con la parcela 318 del mismo polígono en una línea de 3,39 m.*

***Sur.**- Limita con la parcela catastral 317 del polígono 31 de la que se segrega en una línea de 2,31 m. y con la zona de cesión por la parcela 318 del mismo polígono en línea de 3,39 m.*

***Oeste.**- Limita con camino con número de inventario municipal 0062 en línea quebrada de 6,79 m. y con camino que no figura en el listado municipal de inventario de caminos en línea de 3,36 m.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurren y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurren circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 60769

Polígono 31 Parcela 317

La siguiente superficie:

Cabida: 18,98 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 13 de junio de 2025 realizada por D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.^a M. I. L. M., con NIF ***2664**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 60769

Polígono 31 Parcela 317

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC) es:

"Superficie de cesión: **18,98 m².**

Descripción:

Norte. - Limita con camino que no figura en el inventario municipal en una línea de 3,36 m.

Este. - Limita con la parcela catastral 317 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea quebrada 7,26 m. y con la parcela 318 del mismo polígono en una línea de 3,39 m.

Sur. - Limita con la parcela catastral 317 del polígono 31 de la que se segrega en una línea de 2,31 m. y con la zona de cesión por la parcela 318 del mismo polígono en línea de 3,39 m.

Oeste. - Limita con camino con número de inventario municipal 0062 en línea quebrada de 6,79 m. y con camino que no figura en el listado municipal de inventario de caminos en línea de 3,36 m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D. L. M. S. S. M., con NIF ***2156**, Y D.^a M. I. L. M., con NIF ***2664**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

6.- Expediente 6324J: Licencia de segregación de finca en Las Baragañas/Santiago del Monte: aceptación cesiones urbanísticas (Polígono 31, Parcela 318)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 12 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de agrupación/segregación de fincas en Las Baragañas, Santiago del Monte, polígono 31 parcelas 317, 318, 319, 320, 321 y 322, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC).

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

“Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.**

TERCERO. – En sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de parcelación en cuatro lotes de las parcelas 317, 318, 319, 320, 321 y 322 del polígono 31.

CUARTO. –En fecha 17 de marzo de 2025 y registro de entrada 3420, GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S. L. solicita expedir el acta de cesiones para las fincas segregadas.

QUINTO. – Consta en el Expediente “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” firmada por D. F. I. L., con NIF ***7787**, en su propio nombre y representación, con la siguiente redacción:

“

ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D. F. I. L., con NIF ***7787**, en su propio nombre y representación y como propietario de la parcela 318 del polígono 31 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 6324J.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 12 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de agrupación-segregación del proyecto de parcelación en LAS BARAGAÑAS (Polígono 31 – Parcelas 317, 318, 319, 320, 321, 322 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC).

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

“Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.**

TERCERO. - Consta en el expediente concesión de licencia de parcelación con fecha 20 junio acordado por JGL en sesión número 25/2024.

CUARTO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D. F. I. L., con NIF ***7787**, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60770

Polígono 31 Parcela 318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J es:

"Superficie de cesión: 29,97 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte. - *Limita con la zona de cesión por parte de la parcela catastral 317 del polígono 31 de la que se segrega, en una línea quebrada 3,39 m.*

Este. - *Limita con la parcela catastral 318 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea quebrada de 11,69 m.*

Sur. - *Limita con la zona de cesión de la parcela 319, en línea de 2,76 m.*

Oeste. - *Limita con camino con número de inventario municipal 0062 en línea quebrada de 10,59 m. y con la zona de cesión por parte de la parcela 317 en línea de 3,39 m.*

En base a lo expuesto, D. F. I. L., con NIF ***7787**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. F. I. L., con NIF ***7787**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos por D. F. I. L., con NIF ***7787**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

“

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60770

Polígono 31 Parcela 318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J es:

"Superficie de cesión: 29,97 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte. - *Limita con la zona de cesión por parte de la parcela catastral 317 del polígono 31 de la que se segrega, en una línea quebrada 3,39 m.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Este. - Limita con la parcela catastral 318 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea quebrada de 11,69 m.

Sur. - Limita con la zona de cesión de la parcela 319, en línea de 2,76 m.

Oeste. - Limita con camino con número de inventario municipal 0062 en línea quebrada de 10,59 m. y con la zona de cesión por parte de la parcela 317 en línea de 3,39 m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 60770
Polígono 31 Parcela 318*

La siguiente superficie:

Cabida: 29,97 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 13 de junio de 2025 realizada por D. F. I. L., con NIF ***7787**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 60770

Polígono 31 Parcela 318



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J es:

"Superficie de cesión: **29,97 m²**."

Descripción:

Norte.- Limita con la zona de cesión por parte de la parcela catastral 317 del polígono 31 de la que se segrega, en una línea quebrada 3,39 m.

Este.- Limita con la parcela catastral 318 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea quebrada de 11,69 m.

Sur.- Limita con la zona de cesión de la parcela 319, en línea de 2,76 m.

Oeste.- Limita con camino con número de inventario municipal 0062 en línea quebrada de 10,59 m. y con la zona de cesión por parte de la parcela 317 en línea de 3,39 m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO.- NOTIFICAR a D. F. I. L., con NIF ***7787**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 6324J: Licencia de segregación de finca en Las Baragañas/Santiago del Monte: aceptación cesiones urbanísticas (Polígono 31, Parcela 319)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 12 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de agrupación/segregación de fincas en Las Baragañas, Santiago del Monte, polígono 31 parcelas 317, 318, 319, 320, 321 y 322, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC).

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. - En sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de parcelación en cuatro lotes de las parcelas 317, 318, 319, 320, 321 y 322 del polígono 31.

CUARTO. -En fecha 17 de marzo de 2025 y registro de entrada 3420, GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S. L. solicita expedir el acta de cesiones para las fincas segregadas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

QUINTO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. C. J. P. S., con NIF ***6818**, en nombre y representación, como apoderado administrador único de la Compañía Mercantil GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757, en su propio nombre y representación, con la siguiente redacción:

ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D. C. J. P. S., con NIF ***6818**, en nombre y representación, como apoderado administrador único de la Compañía Mercantil GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757, propietaria de la parcela 319 del polígono 31 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 6324J (878/2018 AUPAC).

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 12 de junio de 2024 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de agrupación-segregación del proyecto de parcelación en LAS BARAGAÑAS (Polígono 31 – Parcelas 317, 318, 319, 320, 321, 322 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC).

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el expediente concesión de licencia de parcelación con fecha 20 junio acordado por JGL en sesión número 25/2024.

CUARTO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – GRUPO EMPRESARIAL FOXIA. S.L., con CIF B83045757, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60771

Polígono 31 Parcela 319

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J es:

"Superficie de cesión: 25 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte. - Limita con el trozo cedido por la parcela 318 del polígono 31, en línea de 2,76 m.

Este. - Limita con la parcela catastral 319 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea curva de 9,90 m.

Sur. - Limita con la parcela 319 del polígono 31 en línea de 0,94 m. y con la parcela 189 del mismo polígono en línea de 2,77 m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Oeste. - Limita con la parcela 189 del polígono 31 en línea de 2,77 m. y con camino con número de inventario 0062 en línea de 8,89 m. de la que se segrega, en línea de 7,38 m.

En base a lo expuesto, GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos por GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento. "

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60771

Polígono 31 Parcela 319

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC) es:

"Superficie de cesión: **25 m²**."

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte. - Limita con el trozo cedido por la parcela 318 del polígono 31, en línea de 2,76 m.

Este. - Limita con la parcela catastral 319 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea curva de 9,90 m.

Sur. - Limita con la parcela 319 del polígono 31 en línea de 0,94 m. y con la parcela 189 del mismo polígono en línea de 2,77 m.

Oeste. - Limita con la parcela 189 del polígono 31 en línea de 2,77 m. y con camino con número de inventario 0062 en línea de 8,89 m. de la que se segrega, en línea de 7,38 m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurren circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 60771
Polígono 31 Parcela 319*

La siguiente superficie:

Cabida: 25 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 13 de junio de 2025 realizada por D. C. J. P. S., con NIF ***6818**, en nombre y representación, como apoderado administrador único de la Compañía Mercantil GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 60771

Polígono 31 Parcela 319

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6324J (878/2018 AUPAC) es:

"Superficie de cesión: 25 m².

Descripción:

Norte.- Limita con el trozo cedido por la parcela 318 del polígono 31, en línea de 2,76 m.

Este.- Limita con la parcela catastral 319 del polígono 31, de la que se segrega, en una línea curva de 9,90 m.

Sur.- Limita con la parcela 319 del polígono 31 en línea de 0,94 m. y con la parcela 189 del mismo polígono en línea de 2,77 m.

Oeste.- Limita con la parcela 189 del polígono 31 en línea de 2,77 m. y con camino con número de inventario 0062 en línea de 8,89 m. de la que se segrega, en línea de 7,38 m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO – Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a GRUPO EMPRESARIAL FOXIA, S.L., con CIF B83045757, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

8.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
M.C.F.	***9460**	20249Z	2829/1	30/05/2025 (RE 6695)	PER	Necesidades básicas subsistencia (art. 11.1)	Julio: 250 € Agosto: 250 € Septiembre: 250 €	750,00 €
J.P.C.C.	***3424	20087Z	4729/1	19/05/2025 (RE 6026)	PER	Necesidades básicas subsistencia (art. 11.1)	Julio: 500 € Agosto: 500 € Septiembre: 500 €	1.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, así como al Departamento de Intervención Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 12 de junio de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***8491**	17100A	J.R.B.B.	Favorable	Definitivo (*)
***4762**	17112R	L.A.A.	Favorable	Definitivo (*)
***6268**	17720M	A.A.A.F.	Favorable	Definitivo (*)
***8265**	18117N	R.L.G.	Favorable	Definitivo (*)
***6606**	18167H	M.C.F.M.	Favorable	Definitivo (*)
***7890**	18096J	J.C.M.H.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***7583**	17814R	A.B.V.J.	Desfavorable	A

Causa:

A. En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

(BOE 20/10/2022), sería necesaria **la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para **posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

10.- Expediente 198830: Hogueras de San Juan 2025: autorización Hoguera en Pillarno (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1340 de fecha 18-06-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:
ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 7625/2025 de la AA.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, solicitando autorización para hacer la hoguera de San Juan el día 23 de junio de 2025 a las 24:00 horas en el Foxaco.

En vista del informe de la Policía Local de 28 de mayo de 2025, donde se exige al solicitante una serie de condicionantes para la realización de la hoguera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de junio de 2025 porque presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, la realización de la hoguera de San Juan el día 23 de junio de 2025 a las 24:00 horas en el Foxaco.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes: - La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral. - Debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia - No se utilizarán líquidos inflamables ni combustibles sólidos de alto poder contaminante, como gomas, plásticos, envases de tetra-brik, etc. - El solicitante asumirá su responsabilidad en la organización y control de la quema de la hoguera y deberá permanecer constantemente en el lugar y se encargará de su extinción total al finalizar la misma, no pudiendo abandonar el lugar hasta que el fuego esté totalmente apagado y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen humos. - El lugar en donde se realice la hoguera debe quedar en buenas condiciones de limpieza. - Si se levanta el viento no se iniciará la quema y, si apareciese una vez comenzado ésta, se suspenderá inmediatamente, procediéndose a apagar el fuego. - Se extremarán las medidas de seguridad respecto a las personas participantes, manteniendo una distancia mínima suficiente, entre éstos y el fuego. - Si en el transcurso de la quema el humo produce molestias a los vecinos de las viviendas próximas, o afecta a la circulación de vehículos por las vías públicas, se cesará de inmediato en la quema hasta que no se produzcan dichas molestias. - En caso de riesgo de incendio, se comunicará de inmediato al 112



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la A.VV. de Pillarno, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno.

CUARTO. - Ratificar en la siguiente Junta de Gobierno Local que se realice."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. I.- Expediente 18566M: Fiesta de Pillarno 2025: autorización fiesta e instalación atracciones (Asociación de Vecinos de Pillarno)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 6360 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115 solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Pillarno que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de junio de 2025 en El Cuadro, Pillarno.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 18 de junio de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad, donde expone que," tras el análisis de la memoria de actividad y anexos presentados, se considera que contiene el contenido suficiente para garantizar las condiciones de seguridad del evento", incluyendo en la Memoria, la instalación de una carpa y las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
Jonatan Batista Santos	Hinchable Acuático
Jonatan Batista Santos	Caseta de Tiro
Jonatan Batista Santos	Hinchable Barredora

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 19 de junio dado que el titular de las atracciones presenta (además del certificado de instalación eléctrica, el compromiso de correcto montaje y el certificado de revisión anual), el seguro y el recibo de pago, el justificante de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente y los justificantes de no tener deudas, y también la Organización presenta la documentación administrativa pertinente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115 la realización de la Fiesta Local de Pillarno que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de junio de 2025 en El Cuadro, Pillarno.

SEGUNDO. - Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

Titular	Atracción
Jonatan Batista Santos	Hinchable Acuático
Jonatan Batista Santos	Caseta de Tiro
Jonatan Batista Santos	Hinchable Barredora

TERCERO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

- Se deberá señalar desde el recinto del evento el itinerario para los aseos o en su defecto se deberán instalar casetas sanitarias en el recinto de la actividad, en número suficiente según la normativa.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la carpa si se superan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra: Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme, Certificado Técnico de correcto montaje de la carpa, Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria, Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias y Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de Pillarno, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. II.- Expediente 21217T: Autorización ocupación de puesto O5 en mercado semanal de Piedras Blancas (Asociación Española contra el Cáncer)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la petición formulada con fecha 23 de junio de 2025 (R.E. 7796) por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con CIF: G28197564, para solicitar un puesto en el mercado semanal de Piedrasblancas, al objeto de realizar una cuestación que tendrá lugar el miércoles, 2 de julio de 2025, en horario de 09:30 a 14:00 horas.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el concejo de Castrillón la cual establece en su artículo 9.6 que "el Ayuntamiento se reservará el uso de un puesto para casos de interés municipal, su utilización será autorizada por la Junta de Gobierno Local".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014 el Ayuntamiento se reserva el puesto O-5, y el día 2 de julio de 2025, se encuentra disponible.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 24 de junio de 2025

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículo 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta ambulante en el concejo
- Artículo 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

SE PROPONE:

PRIMERO. - Autorizar condicionadamente a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con CIF: G28197564, para que ocupen el puesto O5 en el mercado semanal de Piedrasblancas, al objeto de realizar una cuestación el miércoles, 2 de julio de 2025, en horario de 09:30 a 14:00 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

SEGUNDO. - La autorización de utilización privativa del dominio público municipal conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

1. Esta autorización deberá estar en el lugar donde se realice la ocupación, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
2. Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
3. Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de perjuicio de terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el Informe de la Policía Local y que son:

- 1- El espacio reservado en el mercado semanal corresponde al puesto O-5 ubicado entre la fachada Sur de la piscina y las escaleras de acceso al recinto del mercado por la calle Rey Pelayo de Piedrasblancas.
- 2- El acceso de vehículos para el montaje será en horario de 08:00 a 09:30 horas
- 3- No deberán sobrepasarse las marcas señaladas en el suelo como límite del puesto en cuestión.
- 4- El lugar ocupado y sus inmediaciones se mantendrán en buen estado de limpieza.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público la citada actividad por razones de interés público, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada y a los Departamentos de Recaudación, Policía Local y Patrimonio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

F.O.D. III.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20740F

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
I.J.M.	***6675**	20400J	2634/2	04/06/2025 (RE 6960)	Único	Necesidades básicas. (art. 10.1)	300,00 €
J.M.C.M.	***9470**	20419K	2779/2	05/06/2025 (RE 7028)	Único	Tratamiento odontológico, oftalmológico y ortopédico. (art. 10.7)	500,00 €
R.M.H.	***8183**	15095Q	689/2	10/06/2025 (RE 7262)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €
J.P.C.C.	***3424	20087Z	4729/1	19/05/2025 (RE 6026)	Único	Tratamiento odontológico. (art. 10.7)	500,00 €
A.C.B.	***4136**	20248Y	4186/1	29/05/2025 (RE 6611)	Único	Necesidades básicas. (art. 10.1)	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AME7 J44R PNRW KEFN

Acta Junta de Gobierno Local 24/2025 de fecha 26 de junio - SEFYCU 46125

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>